

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	473760
Número de orden de compra a modificar:	155771
Entidad compradora:	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
Nombre del solicitante:	Milena Yazmin Hendez Osorio
Proveedor:	Control Online International
Mecanismo de agregación de demanda:	IAD Software por Catalogo II
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-12-19 21:17:56

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-12-20	2026-06-30

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
152264	gestor 2025	CDP-28325	CDP	28325

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	sxc02—IT-SW-09-02-Software General-Gestión documental-CONTROL ONLINE INTERNATIONALS N/A-N/A-Remota-Profesional-Hora-Todas las zonas-N/A-Configuración y parametrización de los Productos	80.0	Unidad	191840.00	CDP-28325	15347200.00
2	sxc02—IT-SW-02-01-Software General-Gestión documental-CONTROL ONLINE INTERNATIONALS N/A-N/A-Presencial-Profesional-Mes-1-N/A-Soporte técnico en sitio	6.0	Unidad	12410000.00	CDP-28325	74460000.00
3	sxc02---IT-SW-05-02-Software General-Gestión documental-CONTROL ONLINE INTERNATIONALS N/A-N/A-Remota-Capacitador-Sesion-Todas las zonas-N/A-Capacitación para usuario técnico o administrador - hasta 10 Personas	5.0	Unidad	827310.00	CDP-28325	4136550.00
4	sxc02—IT-SW-08-01-Software General-Gestión documental-CONTROL ONLINE INTERNATIONALS N/A-N/A-Presencial-Capacitador-Sesion-1-N/A-Capacitación para usuario final hasta 20 Personas	5.0	Unidad	1187010.00	CDP-28325	5935050.00

5	sxc02—IT-SW-10-03-Software General-Gestión documental-CONTROL ONLINE INTERNATIONALES N/A-N/A- Presencial- Profesional-GB-2- N/A-Migración de información por volumen de datos almacenados	140.0	Unidad	129490.00	CDP-28325	18128600.00
6	sxc02—CO-MRG_LV- Software General-Gestión documental-CONTROL ONLINE INTERNATIONALES N/A-Licencia de uso vitalicio-N/A- N/A-Licencia de uso vitalicio por usuario-N/A- Unico pago- Licencia módulo Radicación y gestión de comunicaciones recibidas, producción	25.0	Unidad	1582680.00	CDP-28325	39567000.00
7	sxc02—CO-SGDEA_LV01- Software General-Gestión documental-CONTROL ONLINE INTERNATIONALES N/A-Licencia de uso vitalicio-N/A- N/A-Licencia de uso vitalicio por usuario-N/A- Unico pago- Licencia SGDEA: Solución integral del ciclo de vida del documento: Radica	105.0	Unidad	4100580.00	CDP-28325	430560900.00
8	sxc02—IVA	1.0	Unidad	111745708.00	CDP-28325	111745708.00

Total Orden de Compra Actual:

699,831,008.00

✓

Artículos editados y/o agregados

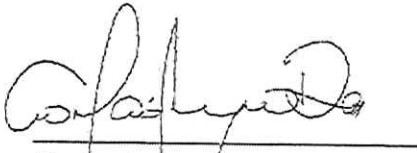
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
No hay artículos editados o agregados							

Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	699,881,008.00
Total Eliminados:	0.00
<b>Valor Total Orden de Compra:</b>	<b>699,881,008.00</b>

Detalle o justificación de la aclaración

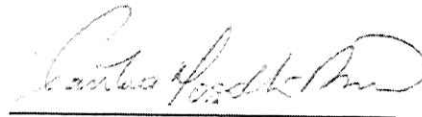
La supervisión da viabilidad de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026, de conformidad con la solicitud realizada por el contratista. Cabe señalar que la presente prórroga no generará costos adicionales para la entidad, toda vez que se realizará con cargo al presupuesto ya asignado en el contrato y se limita exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Coronel ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ

Documento: 52.697.467



Firma de proveedor

Nombre: BERTHA CAROLINA MOGOLLON BECERRA

Documento: 37.277.095

Elaboro: aasd Milena Hendez - Grupo Convenios y Contratos  
 Revisó: capitán Diana Mireya Sandoval Delgado - Coordinadora Grupo Convenios y Contratos  
 Revisó: mayor Sandra Milena Toro Villa - Subdirectora Operativa (E)



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RAD. Nro00- FORPO – OJURI – 302-10-29

Bogotá D.C., 19/12/2025

Señora coronel
ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ
Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía.
Entidad.

Asunto: concepto ampliación a la fecha de vencimiento de la orden de compra Nro.155771-2025.

Que en mérito de atender la solicitud elevada a través del comunicado oficial Nro. 2025-103-04267-1, y allegado a la Oficina Asesora Jurídica el día 19 de diciembre del 2025 en donde se solicita por medio de la supervisión de la orden de compra Nro. 155771-2025 la prórroga de la misma la cual tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE USO VITALICIO PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO-SGDA, PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA" suscrito con CONTROL ONLINE INTERNATIONAL, de manera atenta me permito conceptuar ante mi coronel en los siguientes términos, así:

1. Información Orden de Compra

Order form header and table. Header includes: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA N.I.T. 860020227 ORDEN DE COMPRA. Table with columns: Linea Presupuesto, Descripción, Cant, Unidad, Precio, Total. Rows 1-6 detailing software licenses and support services.

Carrera 66A No. 43-18, Salitre Greco
PBX: 3009126596
Sede electrónica: www.forpo.gov.co



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

21/11/25, 7:46 a.m.

colombiacompra.coupahost.com/order\_headers/print\_view?id=155771&version=2

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
7	CDP 28325 usuario-N/A-Unico pago-Licencia módulo Radicación y gestión de comunicaciones recibidas, producción sxc02—CO-SGDEA_LV01-Software General-Gestión documental-CONTROL ONLINE INTERNATIONALSAS -N/A- Licencia de uso vitalicio-N/A-N/A-Licencia de uso vitalicio por usuario-N/A-Unico pago- Licencia SGDEA: Solución integral del ciclo de vida del documento: Radica	105.0	Unidad	4.100.580,00	430.560.900,00
8	CDP 28325 sxc02—IVA	1.0	Unidad	111.745.708,00	111.745.708,00
					699.881.008,00 COP

2. Análisis de la solicitud de prórroga suscrita por la supervisión

Que en relación con el contenido del documento la supervisión en el marco de las competencias conferidas en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", expresaron que:

"Como supervisor de la orden de compra Nro. 155771-2025, se considera procedente la presente prórroga sustentados en la terminación del plazo de ejecución el 20/12/2025 y teniendo en cuenta que a la fecha el contratista viene realizando la migración, configuración y parametrización necesaria para la entrega e instalación de las licencias vitalicias del software del gestor documental" y los documentos que lo soportan así:

2.1 Mediante documento de fecha 12 de diciembre de 2025, se realiza solicitud concepto de prórroga de la orden de compra No. 155771-2025, por parte del contratista CONTROL ONLINE INTERNATIONAL suscrita por la señora BERTHA CAROLINA MOGOLLON BECERRA actuando como representante legal.

2.2 En calidad de supervisión de la orden de compra Nro. 155771-2025 el señor YURU LATORRE CAPERA por medio de comunicado oficial Nro. 2025-103-04267-I realiza solicitud de prórroga ante la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía.

3. Caso concreto

Análisis: Que, de los documentos anexos a la solicitud, se evidencia que la supervisión y el contratista manifestaron la viabilidad de la ampliación a la fecha de vencimiento de la orden de compra toda vez que se requiere el cumplimiento en todos los aspectos técnicos para su correcto funcionamiento y debida ejecución del programa.

1. Concepto de la oficina asesora jurídica

Que, por las razones anteriormente mencionadas, de manera atenta me permito dirigir el siguiente concepto ante mi coronel el cual tiene VIABILIDAD JURÍDICA, por ende, esta oficina jurídica se permite indicar que tiene CONCEPTO FAVORABLE, dentro del marco de las competencias establecidas en la resolución Nro. 00011 del 22 de enero del 2024 "Por la cual se deroga la resolución Nro. 00154 del 16 de abril del 2018 y se adopta el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía" el cual contempla en el numeral 4.3. Modificaciones del contrato, 4.3.2 prórroga, en donde es pertinente que se surta el trámite enunciado con antelación por el supervisor de la orden de

e



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

compra, solo si previa a la validación por la coordinación de convenios y contratos validando que cumple con los parámetros legalmente establecidos.

Ahora bien, atendiendo a la normatividad vigente en lo concerniente a la supervisión del contrato, de la ley 1474 del 2011 establece:

**“ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.”**

Así las cosas, resulta oportuno indicar que la prórroga comprende la ampliación de plazo de ejecución inicialmente pactado entre las partes, y no necesariamente implica un aumento en el valor del contrato, toda vez que el mismo no se altera.

El Fondo Rotatorio de la Policía se reserva la facultad de otorgar o no la prórroga, y no será viable para el contrato estatal, las prórrogas en forma automática. La prórroga se efectuará antes del vencimiento del plazo de ejecución.

**Nota:** De celebrarse la prórroga, se deberá informar de manera inmediata al garante con el fin de modificar la garantía suscrita.

Para la procedencia, se requiere:

- 1) Solicitud del Contratista, exponiendo los motivos que sustentan la prórroga.
- 2) Solicitud del supervisor y/o interventor al ordenador del gasto, manifestando los motivos de la viabilidad o de la no viabilidad.
- 3) No puede generar costos adicionales si no están **debidamente sustentados** desde el punto de vista económico de costo-beneficio-necesidad.
- 4) La prórroga del plazo no puede basarse en la mora de las partes por motivos de su propia culpa o negligencia, deberá obedecer a razones ajenas a su voluntad o derivado de un tercero. De igual manera, al prorrogarse el contrato deberá examinar si el mayor plazo de ejecución prevé un mayor valor, caso en el cual deberá además realizarse la adición del contrato (si aplica).
- 5) **Aval del ordenador del gasto para continuar con el trámite**

**Notas de estricto** cumplimiento ante la dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía:

1. Es importante para la jefatura de Asuntos jurídicos, precisar y exhortar a la coordinación de Contratos y Convenios de esta entidad, de forma posterior a efectuarse esta revisión de las condiciones y requisitos a utilizar, cumplidos los parámetros contenidos en la ley, y en la Resolución No. 00011 del 24 de enero de 2024 **“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”**
2. Ahora bien, se recomienda y recuerda a la coordinación de Contratos y Convenios de esta entidad, la realización de los análisis técnicos, económicos, jurídicos, que se ajusten a los estudios previos, y que permitan una valoración integral de la etapa contractual para dar trámite a la referida prórroga, que en todo caso busque el cumplimiento de los plazos contractuales de forma eficiente atendiendo el principio de planeación establecido para el presente proceso contractual, todo lo anterior encaminado a otorgar seguridad jurídica a la ordenadora del gasto y al personal de supervisión.



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

1. Precisar que la contestación que antecede, reviste un carácter meramente ilustrativo o indicativo, en la medida en que no tiene fuerza vinculante, así como lo establece la ley 1437 del 2011:

*ARTÍCULO 28. Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.*

Atentamente

**Edwin Benjamin Cabrejo Figueroa**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica Fondo Rotatorio de la Policía (E)

Elaboró: Andres Ricardo Melo Puerto-Oficina Asesora Jurídica Fondo Rotatorio de la Policía



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Bogotá D.C., 15/12/2025 17:02

Al contestar cite Radicado: 2025-103-04267-I	
Fecha y hora: 15/12/2025	
Remitente(s): YURY LATORRE CAPERA	
Destinatario(s): DIGEN FORPO	
Cargo: DIRECTORA GENERAL	
Correo: jefatura.digen@forpo.gov.co	
Folio: Oficio de 4 folio(s)	
Anexos/Adjuntos: 1	

Señora Coronel  
**ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ**  
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía  
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud prórroga Orden de Compra 155771 de 2025 - Gestor Documental

En atención al documento anexo, de referencia "*Solicitud de Prórroga orden de compra No. 15571 de 2025*", cuyo objeto es "*ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE USO VITALICIO PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO – SGDEA, PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA*", firmado por la representante legal BERTHA CAROLINA MOGOLLON BECERRA de la empresa CONTROL ONLINE INTERNATIONAL, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a la señora Directora General, tenga a bien estudiar la viabilidad y, de ser así, autorizar la prórroga de dicha orden de compra, argumentada por el proveedor de la siguiente manera:

***"... Fundamento Técnico***

*La empresa Control Online International S.A.S., en virtud de la ejecución de la orden de compra, mediante la cual la entidad adquirió las licencias correspondientes al módulo de Radicación y Gestión de Comunicaciones Recibidas, producción de comunicaciones internas y enviadas en modalidad cero papel, analítica de datos (Dashboard nivel directivo y gestión por usuario), así como la Licencia SGDEA – Solución integral para la gestión del ciclo de vida del documento (radicación de comunicaciones recibidas por los canales correo electrónico, presencial y web, comunicaciones enviadas e internas, y gestión electrónica de documentos y archivo), ha adelantado las actividades técnicas necesarias para su configuración y puesta en producción.*

*No obstante, el soporte técnico en sitio por un periodo de seis (6) meses, así como las capacitaciones técnicas y funcionales dirigidas a usuarios finales, corresponden a productos que, por su naturaleza, deben ejecutarse posterior a la salida a producción de las soluciones adquiridas, dado que su finalidad es brindar acompañamiento, apoyo y orientación a la entidad en el uso adecuado de las herramientas implementadas. En este sentido, y una vez se cuente con la aprobación correspondiente, dichas actividades se desarrollarán a partir del mes de enero de 2026 y hasta junio de 2026, periodo durante el cual podrán ser programadas y utilizadas conforme a la potestad y necesidades definidas por FORPO, una vez se haya culminado el proceso de pruebas funcionales y estabilización de los productos adquiridos.*

Carrera 66A No. 43-18, Salitre Greco  
PBX: 3009126596  
Sede electrónica: [www.forpo.gov.co](http://www.forpo.gov.co)

Página 1 | 4



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

*Por tanto, se requiere contar con el tiempo anteriormente enunciado, para culminar las actividades de soporte técnico en sitio y las correspondientes capacitaciones a usuarios técnicos y usuarios finales, para dar cumplimiento al objeto de la orden de compra, se hace imperioso contar con el plazo adicional con el fin de dar cumplimiento a la finalización del proyecto.*

*Control Online International S.A.S. manifiesta de manera clara que la presente solicitud de prórroga no generará ningún sobrecosto que dé lugar a la modificación del valor inicial del contrato.*

**Fundamento Jurídico**

*La regulación activa en materia de contratación estatal ha establecido una serie de lineamientos y parámetros de guía para los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales. La norma originaria que desarrolló la autorización legal para que las entidades de orden estatal realizarán negocios jurídicos para el cumplimiento de los fines estatales es la Ley 80 de 1993; que en su artículo 3 en su tenor literal se indica:*

*“ARTÍCULO 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.”*

*En la misma norma, al referirse del contrato estatal en el título III en su artículo 40 indicó:*

*“ARTÍCULO 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*

*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.*

*PARÁGRAFO. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

Conforme a lo anterior, se evidencia que los contratos públicos como el que nos convoca, pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y garantizar la realización de los fines del Estado; así las cosas, durante la ejecución del contrato se pueden presentar circunstancias sobrevinientes, imprevisibles e incluso previsibles que aun aplicando los medios de mitigación desbordan la planeación proyectada. De esta manera, cuando la necesidad no puede satisfacerse en su totalidad por limitaciones de tipo presupuestales, de tiempo, de titularidad o cualquier otro aspecto, por ley se ha permitido requerir al trámite de adiciones, prórrogas, aclaraciones de contratos, suspensión, cesión, terminación anticipada, etc., o cualquier otra variación. ..."

Como supervisor de la orden de compra 155771-2025, se considera procedente la presente prórroga, sustentados en la terminación del plazo de ejecución el 20/12/2025 y teniendo en cuenta que a la fecha el contratista viene realizando la migración, configuración y parametrización necesaria para la entrega e instalación de las licencias vitalicias del software del gestor documental.

No	Artículo	Cant.	Unidad	Ejecución de la Tarea	Total + IVA
1	IT-SW-09-02- Hora-Configuración y parametrización de los Productos	80.00	Horas	Feb/2026	\$ 18.263.168,00
				Ene/2026	
				Feb/2026	
2	IT-SW-02-01-Mes-Soporte técnico en sitio	6.00	Meses	Mar/2026	\$ 88.607.400,00
				Abr/2026	
				May/2026	
				Jun/2026	
3	IT-SW-05-02-Capacitación para usuario técnico o administrador - hasta 10 Personas	5.00	Sesiones	Ene/2026	\$ 4.922.494,50
				Feb/2026	
4	IT-SW-08-01-Capacitación para usuario final hasta 20 Personas	5.00	Sesiones	Ene/2026	\$ 7.062.709,50
				Feb/2026	
				Mar/2026	
5	IT-SW-10-03-Migración de información por volumen de datos almacenados	140.00	GB	Dic/2025	\$ 21.573.034,00
6	CO-MRG_LV Licencia de uso vitalicio por usuario-Licencia módulo Radicación y gestión de comunicaciones recibidas, producción	25.00	Licencias	Dic/2025	\$ 47.084.730,00
7	CO-SGDEA_LV01-Licencia de uso vitalicio por usuario-Solución integral del ciclo de vida del documento: Radica	105.00	Licencias	Dic/2025	\$512.367.471,00
				Total	\$699.881.008,00

Es de tener en cuenta que para la vigencia 2025, se alcanzará una ejecución física del 42,85% con la migración de información y entrega e instalación de las licencias de uso vitalicio del gestor documental, y con estas actividades se logra una ejecución presupuestal del 83,31%. El 16,69% restante por ejecutar presupuestalmente son los servicios complementarios de las ochenta (80) horas de desarrollo, las 10 sesiones de capacitación y los seis (6) meses de soporte técnico, los cuales deben ser facturados cada mes terminado por cada actividad realizada.



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y garantizando la eficiencia de los recursos públicos, con toda atención solicito a la señora Coronel la viabilidad a la presente solicitud, con el fin de iniciar el trámite respectivo a que haya lugar para la prórroga de la orden de compra en mención, es oportuno indicar que las demás condiciones del compromiso contractual se mantendrán a las inicialmente pactadas y sin costos ni perjuicios para la entidad.

Por lo anotado y conforme a las sustentaciones técnicas y jurídicas del proveedor, se expone la necesidad de prorrogar la orden de compra No. 155771 de 2025 hasta el 30/06/2026 (Anexo carta del proveedor de dicha solicitud).

Atentamente,

YURY LATORRE CAPERA  
Funcionario Grupo Tecnologías de la Información y  
comunicaciones

Anexos: Número de adjuntos:0  
Elaboró: FABIO NELSON NOVOA GUAVITA

Bogotá, 12 de diciembre de 2025

Señores,  
Fondo Rotatorio de la Policía  
Atn: Yury Latorre Capera supervisora de la orden de compra No. 155771 de 2025  
www.forpo.gov.co  
CARRERA 66A #43-18

1

**ASUNTO:** Solicitud de Prórroga orden de compra No. 15571 de 2025

Respetados señores:

En el marco de la ejecución de la orden de compra No. 15571 del 20 de noviembre de 2025 suscrita entre el Fondo Rotatorio de la Policía con Nit. 860020227 y Control Online International S.A.S. con Nit. 901.428.945, mediante el instrumento de agregación de demanda IAD Software por Catalogo II, dicha orden tiene por justificación: "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE USO VITALICIO PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO – SGDEA, PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA", cuya fecha de vencimiento es el próximo 20 de diciembre de 2025, me permito solicitar PRÓRROGA de la citada orden, a partir del 21 de diciembre de 2025 y hasta el 30 de junio de 2026, por el termino de seis (6) meses, bajo las siguientes consideraciones.

#### Fundamentos Técnicos

La empresa Control Online International S.A.S., en virtud de la ejecución de la orden de compra, mediante la cual la entidad adquirió las licencias correspondientes al módulo de Radicación y Gestión de Comunicaciones Recibidas, producción de comunicaciones internas y enviadas en modalidad cero papel, analítica de datos (Dashboard nivel directivo y gestión por usuario), así como la Licencia SGDEA – Solución integral para la gestión del ciclo de vida del documento (radicación de comunicaciones recibidas por los canales correo electrónico, presencial y web, comunicaciones enviadas e internas, y gestión electrónica de documentos y archivo), ha adelantado las actividades técnicas necesarias para su configuración y puesta en producción.

No obstante, el soporte técnico en sitio por un periodo de seis (6) meses, así como las capacitaciones técnicas y funcionales dirigidas a usuarios finales, corresponden a productos que, por su naturaleza, deben ejecutarse posterior a la salida a producción de las soluciones adquiridas, dado que su finalidad es brindar acompañamiento, apoyo y orientación a la entidad en el uso adecuado de las herramientas implementadas. En este sentido, y una vez se cuente con la aprobación correspondiente, dichas actividades se desarrollarán a partir del mes de enero de 2026 y hasta junio de 2026, periodo durante el cual podrán ser programadas y utilizadas conforme a la potestad y necesidades definidas por FORPO, una vez se haya culminado el proceso de pruebas funcionales y estabilización de los productos adquiridos

Por tanto, se requiere contar con el tiempo anteriormente enunciado, para culminar las actividades de soporte técnico en sitio y las correspondientes capacitaciones a usuarios técnicos y usuarios finales, para dar cumplimiento al objeto de la orden de compra, se hace imperioso contar con el plazo adicional con el fin de dar cumplimiento a la finalización del proyecto.

Control Online International S.A.S. manifiesta de manera clara que la presente solicitud de prórroga no generará ningún sobrecosto que dé lugar a la modificación del valor inicial del contrato.

### Fundamento Jurídico

La regulación activa en materia de contratación estatal ha establecido una serie de lineamientos y parámetros de guía para los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales. La norma originaria que desarrolló la autorización legal para que las entidades de orden estatal realizarán negocios jurídicos para el cumplimiento de los fines estatales es la Ley 80 de 1993; que en su artículo 3 en su tenor literal se indica:

“ARTÍCULO 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.”

En la misma norma, al referirse del contrato estatal en el título III en su artículo 40 indicó;

“ARTÍCULO 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (...)”

Conforme a lo anterior, se evidencia que los contratos públicos como el que nos convoca, pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y garantizar la realización de los fines del Estado; así las cosas, durante la ejecución del contrato se pueden presentar circunstancias sobrevenientes, imprevisibles e incluso previsibles que aun aplicando los medios de mitigación desbordan la planeación proyectada. De esta manera, cuando la necesidad no puede satisfacerse en su totalidad por limitaciones de tipo presupuestales, de tiempo, de titularidad o cualquier otro aspecto, por ley se ha permitido requerir al trámite de adiciones, prórrogas, aclaraciones de contratos, suspensión, cesión, terminación anticipada, etc., o cualquier otra variación

Por lo anotado y conforme a las sustentaciones técnicas y jurídicas, se expone la necesidad de prorrogar de la orden No. 155771 de 2025 por el término de SEIS (6) MESES, esto es HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026. Finalmente, de aceptar la prórroga se dará cumplimiento al decreto 1510 de 2013 al artículo 127 Restablecimiento o ampliación de la garantía “(...) Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.”



**Control Online**  
International

Agradecemos su atención y reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas.

Cordialmente,

**BERTHA CAROLINA MOGOLLON BECERRA**  
Representante Legal  
Control Online International S.A.S.

